



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0701/06/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/101

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de septiembre de 2021

C. CIRILO GASTELUM CEBALLOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Junio de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 104 de fecha 06 de Julio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 21 de Septiembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 02 de Julio de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio | Estado | Titular |
|------------------------------------|-----------|-----------|-----------------------------|
| PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL ALAMO | Guachochi | Chihuahua | C. CIRILO GASTELUM CEBALLOS |

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL ALAMO

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 280743 | 2964578 |
| 2 | 280702 | 2964487 |
| 3 | 280672 | 2964502 |
| 4 | 280490 | 2964312 |
| 5 | 280438 | 2964248 |
| 6 | 280410 | 2964145 |
| 7 | 280451 | 2964072 |
| 8 | 280460 | 2963993 |
| 9 | 280411 | 2963937 |
| 10 | 280404 | 2963892 |
| 11 | 280386 | 2963860 |
| 12 | 280372 | 2963825 |





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0701/06/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/101

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de septiembre de 2021

| | | |
|----|--------|---------|
| 13 | 280286 | 2963791 |
| 14 | 280233 | 2963803 |
| 15 | 280207 | 2963825 |
| 16 | 280144 | 2963861 |
| 17 | 280063 | 2963858 |
| 18 | 280050 | 2963937 |
| 19 | 279979 | 2964018 |
| 20 | 279938 | 2964059 |
| 21 | 279913 | 2964112 |
| 22 | 279884 | 2964195 |
| 23 | 279916 | 2964245 |
| 24 | 280077 | 2964269 |
| 25 | 280142 | 2964262 |
| 26 | 280198 | 2964527 |
| 27 | 280402 | 2964543 |
| 28 | 280745 | 2964634 |

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo | Vigencia de la presente autorización al: |
|------------------------------------|--------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------------|--|
| PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL ALAMO | 60 | 10 | Regular | Método de Desarrollo Silvícola (MDS) | 31/12/30 |

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|------------------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL ALAMO | 33.028 | 25.01 | 22.7 |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos) |
|------------------------------------|-------------------------------------|---|
| PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL ALAMO | 22.7 (veintidos punto siete) | 1243 (mil doscientos cuarenta y tres) |





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0701/06/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/101

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de septiembre de 2021

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL ALAMO

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|-------------|-----------------|--------------|----------------------|
| 1 | 14/09/21 - 31/12/21 | Pinus spp. | 5.17 | 245 | Metros cúbicos v.ta. |
| 1 | 14/09/21 - 31/12/21 | Quercus sp. | 5.17 | 77 | Metros cúbicos v.ta. |
| 2 | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 3 | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 01/01/24 - 31/12/24 | Pinus spp. | 5.02 | 209 | Metros cúbicos v.ta. |
| 4 | 01/01/24 - 31/12/24 | Quercus sp. | 5.02 | 55 | Metros cúbicos v.ta. |
| 5 | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 01/01/27 - 31/12/27 | Pinus spp. | 5.82 | 312 | Metros cúbicos v.ta. |
| 7 | 01/01/27 - 31/12/27 | Quercus sp. | 5.82 | 30 | Metros cúbicos v.ta. |
| 8 | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 01/01/29 - 31/12/29 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/01/30 - 31/12/30 | Pinus spp. | 6.69 | 288 | Metros cúbicos v.ta. |
| 10 | 01/01/30 - 31/12/30 | Quercus sp. | 6.69 | 27 | Metros cúbicos v.ta. |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO | AV-551 |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0701/06/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/101

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

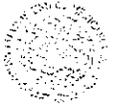
Chihuahua, Chihuahua, a 21 de septiembre de 2021

maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|------------------------------------|--------------------------|
| PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL ALAMO | D-08-027-ALA-015/21 |

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0701/06/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/101

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de septiembre de 2021

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
- C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
- C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
- C.c.p.- Archivo.

GAHS



